



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1558

Vallenar

17 MAYO 2016

Decreto N° 1558/
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: De tramitación en superintendencia de electricidad y combustible, los planos eléctricos de las instalaciones para suministro de energía eléctrica para iluminación y sonido en estadio Techado, celebración día de la madre en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente. Memo 45. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Oscar Sandoval Zuñiga Rut N° 05.520.209-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Oscar Sandoval Zuñiga para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Oscar Sandoval Zuñiga prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: De tramitación en superintendencia de electricidad y combustible, los planos eléctricos de las instalaciones para suministro de energía eléctrica para iluminación y sonido en estadio Techado, celebración día de la madre

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de servicios, Area de Gestión 3-23-23 Actividades Municipales, otras actividades.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Oscar Sandoval Zuñiga un honorario total de \$100.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será a contar del 10 de Mayo del 2016 hasta el 16 Mayo del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓

RAAM/NEFR/PALT/HECP/mbv.